



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante. José Aníbal Ardila Tovar
Demandada. Juana Pinde Cepeda.
Radicación. 2023-00190-00.

Auto Interlocutorio No. 063.

Se accede a la solicitud elevada por el Dr. HERNANDO GONZALEZ SOTO apoderado del extremo demandante frente al retiro del memorial presentado el 16 de enero de 2024.

La demandada señora JUANA PINDE CEPEDA remite escrito mediante el cual manifiesta que se da notificada por conducta concluyente del auto interlocutorio No. 507 de fecha 22 de diciembre de 2023 e igualmente indica que se allana en forma integral sin oposición alguna a los hechos y pretensiones, entre otros aspectos allí precisados.

Teniendo en cuenta lo expresado en la anterior solicitud, el despacho tiene notificada por conducta concluyente a la parte pasiva, de conformidad con el art. 301 CGP, asimismo, téngase en cuenta lo manifestado frente al allanamiento de los hechos y pretensiones de la demanda de divorcio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JEAN WILMAR MENDEZ BUENO¹
Juez

¹ Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito aún no cuenta con firma electrónica.